

RESOLUCION No 1678= 08 NOV 2018

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2013-0236 (000198) suscrito el 15 de agosto de 2013, entre LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTA D.C. y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, Código contable 12-1795, se constituyó un Fondo en Administración está destinado a financiar los estudios superiores a nivel pregrado y técnico para profesionalización de agentes artísticos y deportivos del Distrito Capital en el marco de los proyectos prioritarios “Jornada Escolar 40 horas” y “libertades y Derechos Culturales y deportivos para la Primera Infancia y la Familia” de la SCRD, a través de Créditos Condonables de acuerdo a los requisitos establecidos en el reglamento operativo del fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA - JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Modificar la Cláusula Décima Cuarta — Junta Administradora del Convenio No. 2013-0236 ICETEX / 00198-2013 SCRD (Código 121795), la cual quedará así: **JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: **POR EL CONSTITUYENTE**: a) El Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio y/o su delegado. b) El Subdirector(a) de Arte, Cultura y Patrimonio y/o su delegado. **POR EL ICETEX**: c) El Vicepresidente de Fondos en Administración o quien haga sus veces, o el(los) funcionario(s) que él designe. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o que asistan a alguna de las reuniones en calidad de designados, tendrán voz, pero no voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA –OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE**: EL CONSTITUYENTE ejercerá el respectivo control de ejecución del presente Convenio a través del Supervisor, y se obliga a: 7) Autorizar las condonaciones de los créditos.

Que mediante oficio radicado No. 2018290418-R por medio de Resolución No. 397 del 22 de agosto de 2018 autorizando al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, condonar el capital girado a la fecha y ordenar al ICETEX reversar los intereses causados hasta el momento de aplicar la condonación por los intereses que se establecieron en el convenio para los créditos otorgados con cargo al Fondo Educativo en Administración SCRD-ICETEX, para seis (6) estudiantes beneficiarios.

Que mediante oficio radicado No. 2018343299-R por medio de Resolución No. 515 del 11 de octubre de 2018 Aclarando el número de identificación de la estudiante beneficiaria ANGELA MARIA OLARTE VALLEJO, consignado en el artículo primero de la Resolución No. 397 del 22 de agosto de 2018.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

RESOLUCION No 1678- 08 NOV 2018

No.	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2366464	1	38889554	OLARTE VALLEJO ANGELA MARIA	9.623.789,00
2	2378566	1	52823612	ROMERO GUERRA MAGNOLIA	9.623.789,00
3	2349319	1	52751345	MARULANDA GONZALEZ FANNY	9.623.789,00
4	2353334	1	51959485	RIVERA URIBE INGRID	9.623.789,00
5	2353662	1	19342621	PENARANDA NUPIA PABLO EMILIO	9.623.789,00
6	2359239	1	79725913	HILARION MOLINA OSCAR CELIANO	9.623.789,00

VALOR TOTAL CONDONACION	\$57.742.734,00
-------------------------	-----------------

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$57.742.734,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1795 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

Dada en Bogotá a los 08 NOV 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	29-10-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	29-10-2018
Revisión	Luis Alfonso Niño Mancilla	Ejecutivo de Cuenta	<i>[Firma]</i>	08-11-2018
Revisión	Rey Albeiro Giraldo Bonilla	Apoyo a la Coordinación Fondos Mixtos	<i>[Firma]</i>	08-11-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	07-11-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.